



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 71 / 2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 20/11-0 s/ Contratación de locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras y las Actuaciones N° 13805/16 y N° 13807/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 531/2011 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2011 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada y de orden de compra abierta, para la locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras destinadas a ser utilizadas en dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Novecientos Veinte (\$7.729.920.-) IVA incluido.

Que mediante Res. CM N° 344/2012 se aprobó lo actuado en la licitación adjudicando a External Market SRL el renglón 1 por el precio unitario mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro (\$ 2.664.-), el renglón 2 por el precio unitario mensual de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 50/100 (\$ 1.765,50), el renglón 3 por el precio unitario mensual de Pesos Novecientos Setenta y Uno con 80/100 (\$ 971,80), en todos los casos por fotocopiadora, estableciendo el valor excedente por fotocopia en Pesos Cero, Cero Ochenta y Nueve (\$0,089).

Que la orden de compra n° 531, fue retirada por la adjudicataria el 20 de julio de 2012. De acuerdo a las constancias de autos, el plazo contractual de veinticuatro meses comenzó a regir el 31 de agosto de 2012, por lo que expiraba el 30 de agosto de 2014.

Que por Res. CAGyMJ N° 58/2014 se prorrogó el contrato por doce meses (venciendo el 31 de agosto de 2015), y a partir del 29 de agosto de 2013 se fijaron los nuevos precios unitarios del contrato con External Market SRL conforme el siguiente detalle: renglón 1 Pesos Tres Mil Setecientos Uno (\$ 3.701), renglón 2 Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 58/100 (\$ 2.452,58), y renglón 3 Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 22/100 (\$ 1.350,22).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que por Res. CAFITIT N° 102/2013 se amplió el renglón 3 de la licitación, para la locación, instalación y mantenimiento de 60 equipos.

Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 135/2014, se aprobó la ampliación del contrato para el Ministerio Público, conforme el siguiente detalle: 14 equipos del renglón 1 por un valor de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Doce (\$ 414.512), 10 equipos del renglón 2 por Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Seis con 40/100 (\$ 196.206,40), y 15 equipos del renglón 3 por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Veintiséis con 40/100 (\$ 162.026,40), cifras que hacen un total de Pesos Setecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 (\$ 772.744,80).

Que a fs. 7 (Actuación N° 13805/16) External Market SRL presentó la factura N° 0007-00003387 por un monto de Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres con 10/100 (\$ 96.593,10) por el alquiler de fotocopiadoras al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Orden de Compra N° 781, durante el mes de abril de 2016.

Que a fs. 8 la adjudicataria presentó la factura N° 0007-00003388 por un monto de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis con 22/100 (\$ 131.596,22) por idéntico servicio, correspondiente a la Orden de Compra N° 531, durante el mes de abril de 2016.

Que a fs. 9 se adjuntó la factura N° 0007-00003586 por un monto de Pesos Doce Mil Doscientos Sesenta y Dos con 90/100 (\$12.262,90) por el servicio mencionado, correspondiente al Renglón 2 (5 equipos) de la Orden de Compra N° 531, durante el mes de abril de 2016.

Que a fs. 4/6 lucen las correspondientes certificaciones emitidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones, donde se prestó conformidad del servicio en cuestión para los períodos facturados.

Que a fs. 16 (Actuación N° 13807/16) External Market SRL presentó la factura N° 0007-00003525 por un monto de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ocho con 90/100 (\$ 142.508,90) sobre la Orden de Compra N° 531, durante el mes de mayo de 2016.

Que a fs. 17 la adjudicataria presentó la factura N° 0007-00003524 por un monto de Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres con 10/100 (\$ 96.593,10) correspondiente a la Orden de Compra N° 781, durante el mes de mayo de 2016.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 14/15 obran las certificaciones emitidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones, donde se prestó conformidad del servicio en cuestión para los periodos mencionados precedentemente.

Que a fs. 18 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que lo facturado se corresponde a lo contratado en el Expediente DCC N° 020/11-0, e informó que *"con fecha 31 de agosto de 2015 ha operado el vencimiento del contrato (O.C. 531 y O.C. 781) que tramitó por expediente DCC 020/11-0"* solicitando en tal sentido que, de corresponder, se apruebe el pago de las referidas facturas por Legítimo Abono.

Que a fs. 20 intervino la Oficina de Administración y Financiera destacando que *"por Licitación Pública N° 17/2015, que tramita por Expediente DCC N° 144/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Locación y Mantenimiento de Fotocopiadoras", se encuentra en curso la nueva contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras."*

Que a fs. 24/25, mediante el dictamen 7088/2016, el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que *"Consecuentemente con todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde abonarle a la nombrada empresa, por legítimo abono, las facturas mencionadas"*.

Que a fs. 29 la Oficina de Administración y Financiera elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios en una licitación cuyo llamado, la adjudicación y su ampliación fueron aprobados por ésta Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.

Que conforme los términos del Expediente DCC. N° 020/11-0, la contratación con External Market S.R.L. se encuentra vencida. No obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, conforme surge de la conformidad prestada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en los respectivos Partes de Recepción Definitivo de fs. 4, 5, 6, 14 y 15.

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 18 lo facturado se ajusta a lo contratado en el Expediente DCC. N° 020/11-0.

Que las facturas que se propone abonar a través de legítimo abono pertenecen a máquinas fotocopiadoras utilizadas por las dependencias del Ministerio Público.

Que corresponde aclarar que en el Expediente DCC N° 114/15-0 tramitó la Licitación Pública 17/2015 con idéntico objeto, conforme lo mencionado a fs. 20, la que entró en vigencia en el mes de noviembre de 2015 y de la cual no participó dicho organismo, lo que origina la presente solicitud.

Que la mencionada licitación fue ampliada mediante la Res. Pres. CAGyMJ N° 5/2016 del 18 de julio de 2016, a fin de incluir al Ministerio Público, por lo tanto en lo sucesivo, se dejará de abonar por el régimen de legítimo abono facturas por el mismo servicio.

Que el alquiler de fotocopiadoras resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y que para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas devengadas.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes,
corresponde autorizar el pago en cuestión a External Market SRL.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la
Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N°
0007-00003387 en la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y
Tres con 10/100 (\$ 96.593,10) a External Market SRL, por el alquiler y
mantenimiento de fotocopiadoras durante el mes de abril de 2016.

Artículo 2°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N°
0007-00003388 en la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Quinientos
Noventa y Seis con 22/100 (\$ 131.596,22) a External Market SRL por el
alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras durante el mes de abril de 2016.

Artículo 3°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N°
0007-00003586 en la suma de Pesos Doce Mil Doscientos Sesenta y Dos con
90/100 (\$12.262,90) a External Market SRL por el alquiler y mantenimiento de
fotocopiadoras durante el mes de abril de 2016.

Artículo 4°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N°
0007-00003525 en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos
Ocho con 90/100 (\$ 142.508,90) a External Market SRL por el alquiler y
mantenimiento de fotocopiadoras durante el mes de mayo de 2016.

Artículo 5°: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N°
0007-00003524 en la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y
Tres con 10/100 (\$ 96.593,10) a External Market SRL por el alquiler y
mantenimiento de fotocopiadoras durante el mes de mayo de 2016.

Artículo 6°: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que
notifique a External Market SRL, la presente resolución.

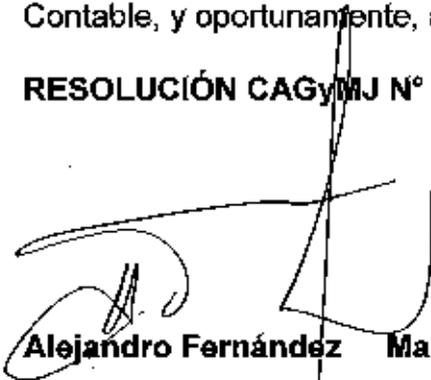
Artículo 7°: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración
Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

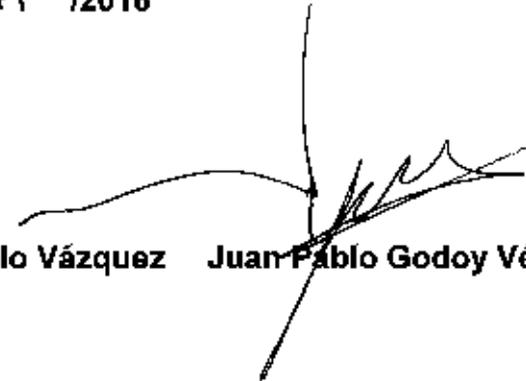
Artículo 8º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a External Market SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 21 /2016



Alejandro Fernández

Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez